



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de mayo del dos mil veintidós

Téngase en cuenta que la Oficina de Gestión de Cobranzas de la DIAN, manifestó no figurar obligaciones tributarias, aduaneras, ni cambiarias a cargo del causante, Carlos Enrique Aristizábal Giraldo, autorizando continuar con el trámite respectivo; sin embargo, dicha actividad deberá ser reiterada en el momento procesal oportuno en virtud de lo señalado por el Estatuto Tributario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos, se señala las 2:00 p.m. del viernes 23 de septiembre del 2022.

La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9d8cb3c4d80dda263e99a6f724a984d42e5e0edfd1f08762b1d901407c99d66

Documento generado en 09/05/2022 08:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>